



# Resolución Ministerial

N° 025-2016-MC

Lima, 27 ENE. 2016

Visto, el Informe N° 000028-2016/OGPP/SG/MC del 22 de enero de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorandos N° 000011-2016/VMI/MC y N° 000016-2016/VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad remite la programación física y financiera de las actividades a incluir en el POI 2016, por el importe correspondiente al saldo de balance 2015 y el segundo desembolso efectuado por el Banco Interamericano de Desarrollo con cargo a los recursos provenientes de la Donación efectuada por el BID en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable N° ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE, que financian el Proyecto "Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento";

Que, la Oficina de Tesorería mediante Informe N° 000013-2016/OT/OGA/SG/MC, comunica que el 17 de diciembre 2015 se efectuó el segundo desembolso del proyecto en mención en la cuenta corriente en dólares del BCP N° 193-2186360-1-53 por el importe de US\$ 224 197.33, cobrando una comisión de US\$ 22.00, por lo cual el importe neto asciende a US\$ 224 175.33, asimismo, hace de conocimiento que el importe fue ingresado a la cuenta del Ministerio de Cultura mediante Recibo de Ingreso N° 1069 y registrado en el SIAF SP con el tipo de cambio de S/. 3.408 (Tipo de cambio del día 31 de diciembre 2015 de la SBS), solicitando en consecuencia, se acepte e incorpore la referida donación por el importe de US\$ 224 197.33 (Doscientos veinticuatro mil ciento noventa y siete con 33/100 Dólares Americanos) equivalentes a S/. 764 064.50 (Setecientos sesenta y cuatro mil sesenta y cuatro con 50/100 soles);

Que, según Informe N° 000014-2016/OT/OGA/SG/MC, la Oficina de Tesorería comunica que el importe correspondiente al Saldo de Balance al 31 de diciembre 2015 de la Donación efectuada por el BID, alcanza la suma de S/. 51 150.97 (Cincuenta y un mil ciento cincuenta con 97/100 soles), solicitando se gestione su incorporación al presupuesto 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, en el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 011-2016-VQN-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, a fin que el Viceministerio de Interculturalidad cumpla con atender gastos y



obligaciones para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; y, d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)"*.

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1° Aceptación**

Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de US\$ 224 197.33 (Doscientos veinticuatro mil ciento noventa y siete y 33/100 Dólares Americanos) correspondiente al segundo desembolso efectuado por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco del





# Resolución Ministerial

N° 025-2016-MC

Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable N° ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE, que financian el Proyecto "Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento";

## Artículo 2° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/. 815 214.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
1 Ingresos presupuestarios		815 214,00
1.9 Saldos de balance		815 214,00
1.9.1 Saldos de balance		815 214,00
1.9.1.1 Saldos de balance		815 214,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance		815 214,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance		815 214,00
<b>Sub Total</b>		<b>815 214,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>815 214,00</b> =====

EGRESOS		En Nuevos Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		678 625,00
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		136 589,00



TOTAL EGRESOS

815 214,00

=====

**Artículo 3°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000165**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/01/2016  
 DOCUMENTO : 108 / 025-2016-MC

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 27/01/2016  
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDO DE BALANCE PROYECTO BID "REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO"  
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9001						0	815,214
	3999999					0	815,214
		13	0			0	815,214
			5	2.3		0	678,625
			6	2.6		0	136,589
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>815,214</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13						0	815,214
			1.9			0	815,214
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>815,214</b>



